



*Municipalidad de Tucapel - Dirección de Obras Municipales*

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES AL PROYECTO "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel".

HUÉPIL, 15 de Diciembre de 2016.

DECRETO : 3.540/2016 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Los Convenios de transferencias de recursos para la ejecución de proyectos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y otras entidades públicas.
- d) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) La Licitación Pública ID 3303-4-LQ16 de 12.05.2016, denominada "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel".
- f) El Acuerdo N° 687 de 12.05.2016 del H. Concejo Municipal, que adjudica la contratación de la **Sociedad Constructora NABA, RUT** [REDACTED] para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel".
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1697 de fecha 02.06.2016 que aprueba el Contrato de fecha 24.05.2016, para la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la **Sociedad Constructora NABA, RUT** [REDACTED] por un monto de \$ 134.748.255 más impuesto.
- h) La Boleta de Garantía N° 0240601, emitida por el Banco Bci con fecha 02.02.2016, por un valor de \$ 16.035.042, con vencimiento al 03.01.2017.-
- i) El plazo de ejecución de las obras de 120 días corridos.
- j) Lo estipulado en el Art. 53. Título XIII de las BAG del proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel".
- k) El Decreto Alcaldicio N° 1.745 de 08-06-2016 que nombra I.T.O. para el proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel".
- l) El Decreto Alcaldicio N° 3316 de fecha 15.07.2016 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut [REDACTED], Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
- m) La Resolución N° 10654 de 05.09.2016 que aprueba transferencia en calidad de suplemento al proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel".
- n) Decreto Alcaldicio N° 2.803 de 20.09.2016, que aprueba Suplemento de obra del proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel", por un monto de \$ 32.302.243.-



- o) Prórroga de la Boleta de Garantía N° 0334078 emitida por el Banco Bci con fecha 27.09.2016, por un monto de \$ 19.265.267, que cauciona el "Fiel cumplimiento de Contrato", cuyo vencimiento es el día 06 de Marzo de 2017.- y que incluye el 10% del Suplemento de obra.
- p) Decreto Alcaldicio N° 2.959 de 03-10-2016 que aprueba Anexo de Contrato de la obra "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel".
- q) La Carta de la Empresa Sociedad Constructora NABA LTDA. de fecha 02.12.2016, que solicita Recepción Provisoria de la obra.
- r) El Informe de la I.T.O. emitido con fecha 06-12-2016 que informa la conformidad de las obras ejecutadas por la Empresa.
- s) El Acta de Recepción Provisoria con Observaciones emitida por la Comisión Técnica de Obras con fecha 15-12-2016.

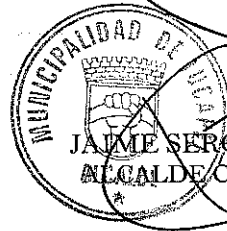
**DECRETO :**

- 1) **APRUEBA** Acta de Recepción Provisoria CON Observaciones del proyecto denominado "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Polcura, Comuna de Tucapel".
- 2) **OTÓRGUESE** un plazo de 18 (dieciocho) días corridos, para subsanar las observaciones.
- 3) **COMUNÍQUESE** la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda. **RUT 77.157.090-9**, para que presente una copia del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

**Distribución**

- Secretaría Municipal
- Expediente del proyecto
- Archivo D.O.M.  
JSVJ/GEPL/RAAA/

